

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las doce horas del día treinta de agosto de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Veintinueve de Sesión Ordinaria del catorce de agosto de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de //////////////////////////////////////

//, de fecha 17 de agosto de 2023 y recibida en la Secretaría Municipal en la misma fecha; en la que, en síntesis, relata situación sucedida con el Jefe de Medio Ambiente Municipal y hace diversas solicitudes al Concejo Municipal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y // // y se remitirá a la Dirección General para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente e informe a este Concejo Municipal. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota del Representante Legal de la Empresa Distribuidora de Llantas R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., de fecha 25 de agosto de 2023 y recibida en la Secretaría Municipal el 28 de agosto de 2023; en la que, en síntesis, solicita la cancelación de una deuda desde el 2020 por la entrega de llantas y aceites a la municipalidad por un total de \$11,279.23, que incluye intereses por mora. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Representante Legal de la Empresa Distribuidora de Llantas R. NUÑEZ, S.A. de C.V. y se remitirá a la Dirección General para que realice seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a nota de //, de fecha 26 de julio de 2023 y recibida en la Secretaría Municipal el 28 de agosto de 2023; en la que, en síntesis, solicita una exoneración de la suma que refleja el estado de cuenta en concepto de impuestos y tasas municipales de los terrenos a nombre de Fepaguirroos, S.A. de C.V. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de // y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Financiera para que den seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

2.- ACUERDOS: Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que faltan detalles técnicos en los informes presentados; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que hacen falta detalles a los informes y hay documentación que sí existe en la administración y que no se ha tomado en cuenta en la auditoría; se acordó:

ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que se contrataron los servicios de Auditoría Externa Administrativa y Financiera para los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del 01 de enero al 31 diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; contrato celebrado con la firma de Auditoría Externa del Licenciado Fausto Moisés Gómez Alfaro. II) Que el Licenciado // // presenta a este Concejo los Informes Finales de Auditoría Externa Administrativa y Financiera para los periodos mencionados, para efectos de su aprobación, siendo pertinente; y después de su recepción, revisión y análisis de los resultados de dicha Auditoría, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

este Concejo Municipal: **ACUERDA:** Aprobar los Informes Finales de Auditoría Externa Administrativa y Financiera para los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, presentados por el Licenciado *////////////////////*. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que se ha recibido nota de *////////////////////*, quien ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo - A de la Tesorería Municipal, en la que presenta la solicitud para permiso laboral sin goce de sueldo durante el periodo del 02 al 20 de octubre de 2023. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al Artículo 28 literal B) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo a la empleada, *////////////////////* para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 02 al 20 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. **IV)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 16 de agosto de 2023 del empleado *////////////////////* *////////////////////*, al cargo de Jefe de Tecnología de la Información Municipal (TIM), para ser efectiva a partir del día 31 de agosto de 2023. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por *////////////////////*. **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$841.32); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; la cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Unidad Legal para que en coordinación con el Departamento de Talento Humano elabore los finiquitos correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico,

en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 40 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. **IV)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 16 de agosto de 2023 del empleado // //, al cargo de Técnico de Tecnología de la Información Municipal (TIM), para ser efectiva a partir del día 31 de agosto de 2023. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad al Artículo 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por // . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$345.00); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; la cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Unidad Legal para que en coordinación con el Departamento de Talento Humano elabore los finiquitos correspondientes. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal